



**Despacho de la Primera Dama  
Xiomara Castro de Zelaya**



**Presidencia de la República  
Honduras C. A.**

**CONVENIO DE COOPERACION Y COORDINACION**

**INTERINSTITUCIONAL**

**PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO**

**“EL VASO DE LECHE EN LA MERIENDA ESCOLAR”**

**Mayo 2007**

*SMA.*

*[Handwritten signatures and initials]*  
*NMA*

Los entes gubernamentales y no gubernamentales cuyas acciones se enmarcan en los objetivos del Programa Escuelas Saludables, en adelante LAS INSTITUCIONES.

**CONSIDERANDO:**

Que Mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-001-2000, fue creado el Programa Escuelas Saludables el cual tiene como objeto mejorar la condición de vida, especialmente de la comunidad escolar para fomentar en la misma el desarrollo de conductas, habilidades y destrezas orientadas a la práctica y consideración de la salud; favoreciendo la formación del conocimiento, actividades y prácticas relacionadas a la salud, alimentación y nutrición.

Que el Programa Escuelas Saludables fue creado para que efectúe la coordinación y articulación interinstitucional de manera sistemática y ordenada de las acciones tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida para el desarrollo humano, especialmente de la comunidad escolar, focalizando inversiones en las áreas de salud, educación, participación comunitaria, nutrición y alimentación, infraestructura escolar y medio ambiente; lo cual garantizará un mayor impacto social efectivo y eficaz.

Que con la creación de este programa gubernamental también se posibilitará la conformación de un marco normativo e institucional, como instancia expedita de enlace y coordinación con las instituciones y la sociedad civil, para lograr un mayor impacto en los programas y proyectos de desarrollo humano, asegurando con ello la complementariedad de las acciones de todos los sectores públicos y privados que intervienen en pro de la comunidad escolar.

Que el Programa Escuelas Saludables bajo este esquema forma parte de las acciones estratégicas para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las Metas de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza en Honduras.

**POR TANTO ACUERDAN:**

Suscribir el presente Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional para ejecutar el proyecto "El Vaso de Leche en la Merienda Escolar" en centros educativos ubicados en el Departamento de Olancho.

**OBJETIVO**

Lograr a través de la cooperación y la coordinación interinstitucional la sostenibilidad de este proyecto para maximizar el uso de los recursos, que cada institución identifique, asigne y ejecute de manera coordinada y articulada por medio de la sistematización y ordenamiento de las acciones y esfuerzos a fin de implementar el vaso de leche en la merienda escolar mediante la cual se contribuya al mejoramiento del estado nutricional de los escolares de los municipios de Catacamas y Santa María del Real, Departamento de Olancho y al mismo tiempo apoyar al desarrollo económico local mediante la comercialización de leche inocua de los pequeños productores a través de un proceso activo y participativo de la comunidad.

**ALCANCE**

Las Instituciones participantes se comprometen a identificar, asignar y ejecutar los recursos requeridos para el desarrollo de este proyecto en la meta de atención a 6,511 escolares en 50

centros educativos con la entrega 156,820 lts. de leche con un valor Lps. 1,116,266.00 como se describe en el Cuadro # 1 Cantidad de Centros Educativos Beneficiados Proyecto "El Vaso de Leche en la Merienda Escolar", como programación preliminar por un plazo de 120 días clases. Esta meta será revisada y periódicamente reprogramada según los logros que se obtengan con las intervenciones que se realicen.

#### **INSTITUCIONES FIRMANTES**

Las instituciones firmantes del presente convenio son las siguientes:

La Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial por medio del Programa Escuelas Saludables (PES), con la colaboración del Despacho de la Primera Dama, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Agricultura y Ganadería, Alcaldía Municipal de Catacamas, Departamento de Olancho y La Universidad Nacional de Agricultura.

#### **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**A. SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO PRESIDENCIAL:** Por medio del Programa Escuelas Saludables:

- 1) Trasladar los recursos financieros a la cuenta exclusiva que para este fin será aperturada por la Alcaldía Municipal de Catacamas, Departamento de Olancho, en el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), para cubrir únicamente los costos de compra de la leche.
- 2) Proporcionar a las instituciones el listado de escuelas en las cuales se desarrollará el proyecto.
- 3) Llevar control y dar seguimiento de las acciones realizadas.
- 4) Asegurar la participación concertada de los maestros/as, padres y madres de familia de los escolares beneficiarios de este proyecto.
- 5) Recibir y dar pronta atención a cualquier solicitud y reclamo siempre y cuando este relacionada con el proyecto mismo lo cual será notificado al gerente del proyecto.
- 6) Socializar y compartir con las instituciones firmantes de este convenio los avances que se logren.

**B. SECRETARIA DE SALUD:**

- 1) Realizar la evaluación antropométrica y desparasitación a los escolares beneficiarios de este proyecto.
- 2) Facilitar al Promotor de Escuelas Saludables el análisis de las evaluaciones antropométricas.
- 3) Apoyar con recurso humano a los docentes de los centros educativos en las actividades de capacitación y promoción de la salud.

**C. SECRETARIA DE EDUCACION:**

- 1) Tendrá la responsabilidad operativa, lo que incluye la distribución, supervisión y monitoreo así como la organización de comités de padres/madres de familia.
- 2) Los docentes de los centros educativos llevarán control de la leche por medio del llenado y firmado de los comprobantes de recibo a los productores.
- 3) Participar conjuntamente con los padres/madres de familia en las diferentes capacitaciones que se deban implementar para garantizar la calidad, distribución, uso y manejo de la leche.
- 4) A través de la Dirección Distrital resolverá cualquier anomalía en la calidad, distribución y uso de la leche dentro de los centros educativos.
- 5) Brindar datos estadísticos al PES y a la Unidad Ejecutora del proyecto sobre matrícula e indicadores educativos.

**D. SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA:**

- 1) A través de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA) y del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA):
- 2) Contratar 2 profesionales de alto nivel de experiencia los cuales serán asignados a la Unidad Ejecutora del proyecto. Estos profesionales serán los responsables de coordinar, evaluar, supervisar y monitorear los distintos procesos del proyecto y rendirán informes técnicos y administrativos mensuales a la Alcaldía de Catacamas, Departamento de Olancho y al PES.
- 3) Certificar las fincas de los productores haciendo uso de la metodología apropiada para garantizar la calidad de la leche.
- 4) Proveer de dos kits de campo portátiles para evaluar la calidad de la leche en las fincas de los productores y en las escuelas.
- 5) Proveer un vehículo para las diferentes actividades del proyecto.

**E. ALCALDIA MUNICIPAL DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO:**

- 1) Proveer de espacio físico y de la logística necesaria para los 2 profesionales asignados a la Unidad Ejecutora del Proyecto.
- 2) Convocar e informar de las reuniones técnicas para los avances del proyecto a través de la Unidad Ejecutora.
- 3) Administrar junto con la Unidad Ejecutora los fondos para el pago de la leche.
- 4) Presentar mensualmente al PES los informes técnicos y administrativos a través de la Unidad Ejecutora.

**F. UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNA)**

- 1) Capacitar, utilizando metodologías puntuales y directas en las fincas de los productores y centros educativos seleccionados, para la producción y manejo de leche inocua.
- 2) Prestar los servicios del laboratorio para el análisis de la calidad de la leche conforme a los estándares de la institución.
- 1) Coordinar con los proyectos y convenios afines el apoyo al proyecto “El Vaso de Leche en la Merienda Escolar”

**VIGENCIA DEL CONVENIO**

El Presente convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo.

**RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

Las partes utilizaran sus mejores esfuerzos para resolver amigablemente cualquier disputa controversia o reclamo en relación a este convenio.


**DISPOSICIONES GENERALES**


Las Instituciones con la colaboración del Despacho de la Primera Dama participarán en actividades de información pública para incrementar la visibilidad de las actividades y en todas las operaciones conjuntas, reconocerán el papel de cada uno ante los medios de información y el público en general, a fin de asegurar el objetivo común.

El presente Convenio podrá ser enmendado y/o modificado a través de un adendum por acuerdo de las partes involucradas, las cuáles tendrán efecto una vez que hayan sido suscrito por los mismos.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de Mayo del 2007


**FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS INSTITUCIONES  
INTEGRANTES DEL CONVENIO DEL VASO DE LECHE EN LA MERIENDA  
ESCOLAR.**

  
**YANI ROSENTHAL**  
Secretario de Estado en el  
Despacho Presidencial

  
**MARLON A. BREVÉ REYES**  
Secretario de Estado en el Despacho  
de Educación



JENNY MEZA  
Secretaria de Estado en el  
Despacho de Salud




HECTOR HERNANDEZ  
Secretario de Estado en el Despacho  
de Agricultura y Ganadería



GUSTAVO ROSA BARAHONA  
Alcalde Municipal de Catacamas,  
Departamento de Olancho

GUSTAVO RAMON LOPEZ  
Rector Universidad Nacional de Agricultura  
Catacamas, Olancho



XIOMARA CASTRO DE ZELAYA  
Primera Dama de la Nación  
Testigo de Honor